RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00214 00 Acción de Tutela

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la señora MARÍA CAMILA NARVÁEZ NUÑEZ contra COMPENSAR EPS y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

En consecuencia, se ordena notificar a las accionadas a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que pretendan hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

Por otro lado, se ordena vincular a la Secretaria de Salud Distrital, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, la Superintendencia de Salud, LOSCOBOS MEDICAL CENTER S.A.S, CLINICOS PROGRAMAS SAS IPS, y VIVA 1 A IPS S.A., con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

El Despacho niega la medida provisional solicitada; toda vez que no se percibe de manera ostensible la estructuración de hechos que estén generando amenaza o vulneración inminente e irremediable. Obsérvese, que lo expuesto no encaja en las condiciones especiales previstas en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991 (necesidad, urgencia e inminencia) que amerite la intervención inmediata del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a07efdcc5ea1a6a3d31a381ddafb2db21e5ff483c4cf5e74789a7e8b61a6f0**

Documento generado en 01/03/2023 06:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica